

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15477

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

Señor(a)
PRODUCTOS DE ASEO 1A LTDA
tmtamayo@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0002777	23 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0002777	23 de marzo de 2017
	NC2017/0002777	26 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0002777	23 de marzo de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15477**

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0002777, del 26 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “ACCESORIO TIPO COPA CON UÑA METÁLICA” (Rad. NC2017/0002777, del 23 de marzo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un acople para fabricar un trapero de fibra de algodón, con el cual se aumenta la calidad del trapero tipo copa porque no hay desprendimiento ni pérdida de fibras o materiales que componen el trapero; se pueden fabricar traperos tipo copa de mayor volumen de hilaza o de cualquier material; no quedan puntas metálicas expuestas, lo que genera uso más fácil del producto terminado; la vida útil del trapero se incrementa y se genera mayor seguridad para la persona que lo manipula porque minimiza el riesgo por afectación de la piel.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un accesorio tipo copa con uña metálica caracterizado por una base de copa de perímetro con terminación circular y sección intermedia cóncava de plástico duro aglutinado o peletizado resultado de una combinación de polipropileno o poliestileno; orificios verticales de ensamble y que atraviesan la parte inferior de la copa; cavidades receptoras y que alojan las terminaciones y de la uña metálica doblada en una cavidad irregular con refuerzos estructurales y de compresión de secciones de fibra.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47L 13/10, A47L 13/11.

3. De la solicitud de patente

Título

El título no divulga de forma clara cuál es el objeto que se desea proteger con la invención, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15477

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

Las características referidas a “(...) resultado de una combinación de polipropileno o polestileno (...)” y “(...) doblada en (...)” (reivindicación 1), definen el proceso de obtención de un material, es decir, esta reivindicación de producto también se encuentran definida en términos del procedimiento de fabricación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 23 de marzo de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2001/0042278	“Holder for securing a mop at the end of the handle”	22/noviembre/2001
D2	US3,068,505	“Mop and method of making same”	26/noviembre/1895

El documento D1¹ divulga un soporte para asegurar un trapero en el extremo de un mango, una pluralidad de tiras absorbentes, relativamente móviles, hechas de un material textil que se fijan como resultado de ser sujetadas entre una pieza de cabeza y una placa, esencialmente en ángulos rectos a la longitud longitudinal. Eje del mango. En la región donde se sujetan las tiras, el soporte tiene un área de superficie que tiene una longitud mayor que el ancho y los bordes del borde están curvados para formar dos esquinas sin cambiar la dirección de la curvatura (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2001042278A1&KC=A1&FT=D#>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15477

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

El documento D2² divulga un trapero y método para fabricar el mismo, para retener y sostener la cabeza o el cuerpo de dicho trapero a una agarradera alargada para formar un trapeador de cubierta o similar (Col. 1, líneas 13 a 17).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 enseña un: *“Accesorio tipo copa (1) con uña metálica (7) CARACTERIZADO por una base de copa (2) de perímetro con terminación circular (3) y sección intermedia cóncava (4) (...)”* (Radicado N° NC2017/0002777, del 26 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Accesorio tipo copa (1) con uña metálica (7), que comprende:	Soporte para sujetar un trapeador al extremo del mango (Titulo), que comprende:	Trapero y método para fabricar el mismo (Titulo), que comprende:
Una base de copa (2) de perímetro de terminación circular (3) y una sección intermedia cóncava (4).	Un cabezal (10) (Fig. 5, párr. 0040) con una línea de contorno (8, 9) que se extiende desde la esquina (6) hasta la esquina (7) con una curvatura de tal manera que la extensión longitudinal desde dicha esquina (6) hasta la esquina (7) es mayor que el ancho (B) (Fig. 5, párr. 0037), donde medios –armazones (3, 4) incluyen una cavidad cóncava (14) que acomoda un ojo (11) (Fig. 5, párr. 0042)	No menciona.
Donde dicha base de copa (2) de perímetro de terminación circular (3) y una sección intermedia cóncava (4) es de plástico duro aglutinado o paletizado.	No menciona.	Un mango (4) formado de material no corrosivo, preferiblemente polietileno o cualquier otra resina sintética (Fig. 1, Col. 2, líneas 29 a 31).
Orificios verticales de	Unas aberturas (15, 16) son	No menciona.

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3068505A&KC=A&FT=D#>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15477

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

ensamble (5) y (6) que a traviesan la parte inferior de la copa (1).	provistas y situadas entre el ojo y las esquinas (6, 7), respectivamente, y son usados para asegurar una placa al cabezal (10) (Fig. 5, párr. 0042).	
Cavidades receptoras (8) y (9) que alojan las terminaciones (10) y (11) de la uña metálica (7).	No menciona.	Unos dientes o tacos (19) para enganchar las ranuras (17) (Fig. 2, Col. 2, líneas 33 y 34) de un retenedor (7) (Fig. 5).
Una cavidad irregular (12) con refuerzos estructurales.	Una región hueca entre las esquinas (26, 27) (Fig. 10, párr. 0051), donde la placa (20) tiene unas regiones de unión (31, 32) (Fig. 10, párr. 0053), donde una pluralidad de tiras absorbentes hechas de material textil son aseguradas entre el cabezal y una placa (párr. 0001).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un soporte para sujetar un trapeador al extremo del mango.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el soporte para sujetar un trapeador al extremo del mango de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde dicha base de copa (2) de perímetro de terminación circular (3) y una sección intermedia cóncava (4) es de plástico duro aglutinado o paletizado y unas cavidades receptoras (8) y (9) que alojan las terminaciones (10) y (11) de la uña metálica (7).

El efecto que logra el incluir una base de copa (2) de perímetro de terminación circular (3) y una sección intermedia cóncava (4) de plástico duro aglutinado o paletizado y unas cavidades receptoras (8) y (9) que alojan las terminaciones (10) y (11) de la uña metálica (7), es que permiten alojar unas terminaciones de una uña metálica doblada en una cavidad irregular.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el soporte para sujetar un trapeador al extremo del mango de D1, para alojar unas terminaciones de una uña metálica?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **15477**

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

Sin embargo, la utilización de unas cavidades receptoras (8) y (9) que alojan las terminaciones (10) y (11) de la uña metálica (7), donde una base de copa (2) de perímetro de terminación circular (3) y una sección intermedia cóncava (4) es de plástico duro aglutinado o paletizado, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a unos dientes o tacos (19) para enganchar las ranuras (17) (Fig. 2, Col. 2, líneas 33 y 34) de un retenedor (7) (Fig. 5) y un mango (4) formado de material no corrosivo, preferiblemente polietileno o cualquier otra resina sintética (Fig. 1, Col. 2, líneas 29 a 31).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría unos dientes o tacos para enganchar las ranuras de un retenedor y un mango formado de material no corrosivo, preferiblemente polietileno o cualquier otra resina sintética en D2, en el soporte para sujetar un trapeador al extremo del mango de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2001/0042278	1	Nivel Inventivo
D2	US3,068,505	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15477**

Ref. Expediente N° NC2017/0002777

solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO